

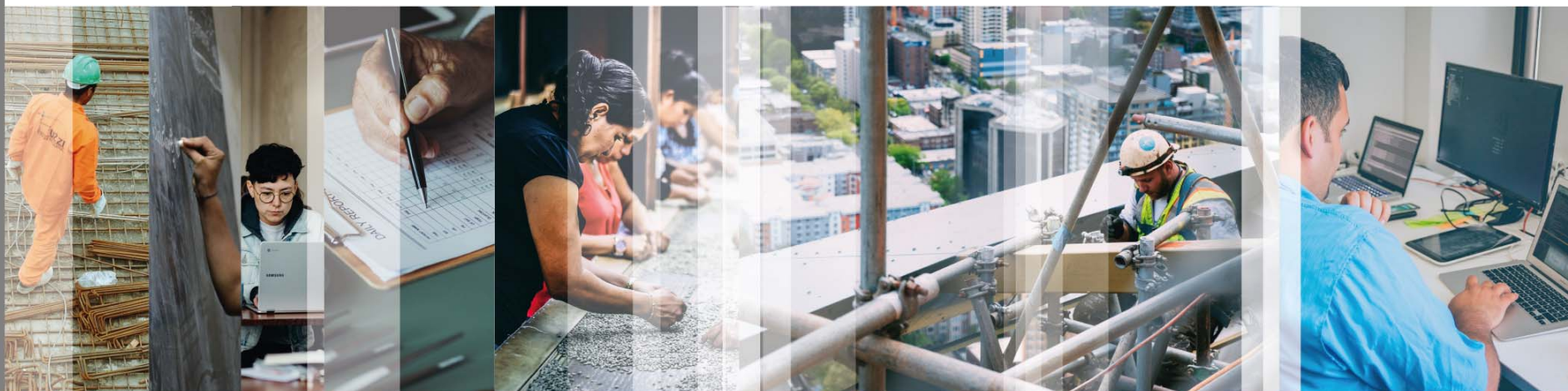


JUSTICIA SOCIAL  
TRABAJO DECENTE

# Antecedentes para la fijación de la jornada de trabajo

Andrés Marinakis

Noviembre 2018





## Índice de la presentación

- Normas internacionales
- Jornada de trabajo en el mundo
  - Jornada legal (América Latina y OCDE)
  - Jornada efectiva (América Latina)
- Chile: últimas reformas a la jornada laboral
- Reducción de la jornada legal en Corea



## Normas internacionales relevantes

- Convenio sobre las horas de trabajo (industria), 1919 N° 1 (52 ratificaciones, Chile)
- Convenio sobre las horas de trabajo (comercio y oficinas), 1930 N° 30 (30 ratificaciones, Chile)

Estos dos Convenios establecen la norma general de 48 horas regulares de trabajo a la semana, con un máximo de 8 horas al día.

- Convenio sobre las 40 horas, 1935 N° 47 (15 ratificaciones)
- Recomendación sobre la reducción de la duración del trabajo, 1962 N° 116

Estos instrumentos establecen el principio de la semana de 40 horas.



## Normas internacionales relevantes

- Convenio sobre el descanso semanal (industria), 1921 N° 14 (120 ratificaciones, Chile)
- Convenio sobre el descanso semanal (comercio y oficinas), 1957 N° 106 (63 ratificaciones)

Establecen que los trabajadores deben disfrutar de un período de descanso de al menos 24 horas consecutivas cada 7 días

- Convenio sobre las vacaciones remuneradas, 1970 N° 132 (37 ratificaciones)

Toda persona a la que se aplique el Convenio debe disfrutar al menos de 3 semanas laborables de vacaciones anuales pagadas por cada año de servicio.



## Duración de la jornada de trabajo

### Elementos que definen duración de jornada

- Jornada ordinaria por semana
- Horas extraordinarias (cantidad y compensación)
- Descanso diario, semanal y anual
- Vacaciones anuales remuneradas
- Días feriado

### Organización de la jornada

- Convenio sobre trabajo nocturno, 1970 (Nº 171)
- Convenio sobre trabajo a tiempo parcial, 1994 (Nº 175)



## Principios que procuran resguardar

- Efecto de las jornadas excesivas sobre la salud y la seguridad en el trabajo en industria de principios de siglo,
- Reducción de la jornada como elemento de redistribución del empleo durante la crisis de los años 30,
- Mayor equilibrio entre la vida personal y familiar y el trabajo.



## Recomendación sobre la reducción de la duración del trabajo

- Cuando la jornada exceda las 48 horas, sugiere adoptar medidas inmediatas para reducirla a ese nivel, sin reducción de los salarios que estén percibiendo.
- Cuando sea de 48 horas o menos, preparar medidas para reducción progresiva de acuerdo a circunstancias nacionales,
- Tener en cuenta: grado de desarrollo, no afectar la producción, desarrollo de nuevas industrias o competitividad internacional, evitar presiones inflacionarias
- Reducción progresiva puede darse por etapas espaciadas en el tiempo, por sectores de la economía u otros,
- Sugiere limitar la cantidad de horas extraordinarias que pueden efectuarse en un período de tiempo.



## Límites a la jornada legal en el mundo

- Hacia el 2005, la mitad de los países establecían una jornada semanal de 40 horas.
- Un 25 % tenía límites intermedios, 41-46 horas.
- Un 25 % tenía 48 horas a la semana.
- En América Latina, las 48 horas continúan siendo lo más frecuente y en menor medida en Asia.
- Hay países que no establecen un límite legal a la jornada.



## Otros límites a la jornada laboral legal

- *Horas extraordinarias*: Convenios requieren límites, pero sin indicar nivel. Legislaciones nacionales establecen límites diarios, semanales, o períodos más largos hasta anuales, o una combinación de éstos.
- *Descanso semanal*: elemento universalmente aceptado, casi todos los países establecen 1 día a la semana.
- *Vacaciones anuales*: existen prácticamente en todos los países, siendo más bajos en América Latina y Asia, y mayores en Europa y África.



## Jornada laboral semanal legal

|                | 30 - 35 hrs. | 36 - 39 hrs.                                | 40 hrs.                                                                                                                                                                                                                               | 41 - 45 hrs.                                               | 46 - 48 hrs.                                                                                 |
|----------------|--------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| América Latina |              |                                             | Ecuador                                                                                                                                                                                                                               | Brasil, Chile, El Salvador, Honduras, República Dominicana | Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay |
| OCDE           | Francia      | Australia, Bélgica, Dinamarca, Países Bajos | Austria, Canadá, República Checa, Estonia, Finlandia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Corea del Sur, Letonia, Luxemburgo, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República Eslovaca, Eslovenia, España, Suecia, Estados Unidos | Israel, Suiza, Turquía                                     | Alemania*, Irlanda, Reino Unido                                                              |

Fuente: NORMLEX Information System on International Labour Standards,  
<https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:1:>

\* En Alemania la jornada se determina principalmente por negociación colectiva



## Horas máximas por semana

|                | Sin límite                                      | 47 hrs o menos                                          | 48 hrs                                                                                                                                                              | 49 – 59 hrs                                                                              | 60 hrs o más                                       |
|----------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| América Latina | El Salvador, Perú                               | Brasil, Venezuela                                       |                                                                                                                                                                     | Argentina, Chile, Rep. Dominicana, Ecuador, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Uruguay | Bolivia, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras |
| OCDE           | Australia, Estados Unidos, Japón, Nueva Zelanda | Rep. Checa, España, Finlandia, Francia, Hungría, Suecia | Alemania, Austria, Dinamarca, Canadá, Estonia, Islandia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Rep. Eslovaca, Eslovenia, Suiza, Reino Unido | Bélgica, Corea del Sur, Turquía                                                          |                                                    |

Fuente: Working conditions laws report 2012: A global review



# Vacaciones anuales legales remuneradas

|                       | 10-14 días                                                                                                 | 15-19 días     | 20-23 días                                                                                                                                                                                       | 24-25 días                                                           | 26 días y más |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------|
| <b>América Latina</b> | Argentina, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Venezuela | Bolivia, Chile | Brasil, Panamá, Perú, Uruguay                                                                                                                                                                    |                                                                      |               |
| <b>OCDE</b>           | Canadá, Israel, Japón, Turquía                                                                             | Corea del Sur  | Alemania, Australia, Bélgica, República Checa, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Nueva Zelanda, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Suiza | Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Islandia, Luxemburgo, Suecia | Reino Unido   |

Fuentes: OECD Family Database, PF2.3 Additional leave entitlements of working parents 2016.

América Latina: Wage Indicator Foundation, wageindicator.org, visto el 22 de noviembre 2018

EEUU no reglamenta vacaciones; México 6 días el primer año, aumentando con antigüedad en el trabajo



## Días feriado por año

|                | 7 – 10 días                                                                                                                                                       | 11 – 13 días                                                                                                                 | 14 y más días                                          |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| América Latina | México, Brasil                                                                                                                                                    | Bolivia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Paraguay, Perú, República Dominicana                         | Argentina, Chile, Colombia, Panamá, Uruguay, Venezuela |
| OCDE           | Alemania, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos, Estonia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suiza, Reino Unido | Austria, República Checa, Eslovenia, Finlandia, Francia, Grecia, Islandia, Letonia, Nueva Zelanda, Polonia, Portugal, Suecia | Japón, Corea, República Eslovaca, España               |

Fuentes: OECD Family Database, PF2.3 Additional leave entitlements of working parents 2016.  
América Latina: Public Holidays Global, <https://publicholidays.global/>

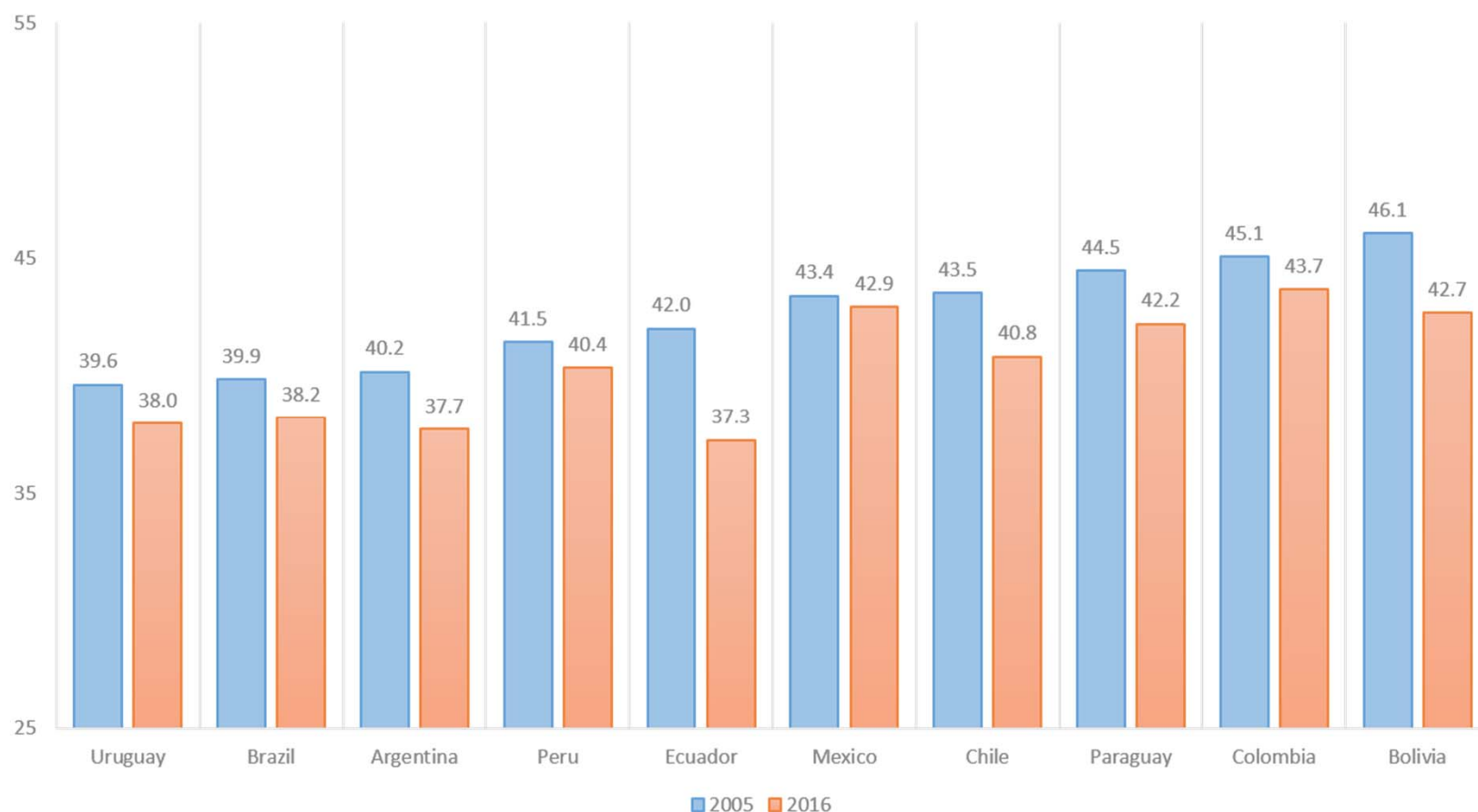


## Horas efectivas trabajadas

- Resulta importante ver cómo incide el marco legal en la jornada efectiva de los trabajadores
- Hay que tener en cuenta que la legislación se aplica a los trabajadores asalariados y entre ellos más específicamente a los trabajadores en empresas privadas ya que los de servicio público en general cuentan con jornadas especiales, lo que también sucede en algunos casos con el trabajo doméstico.

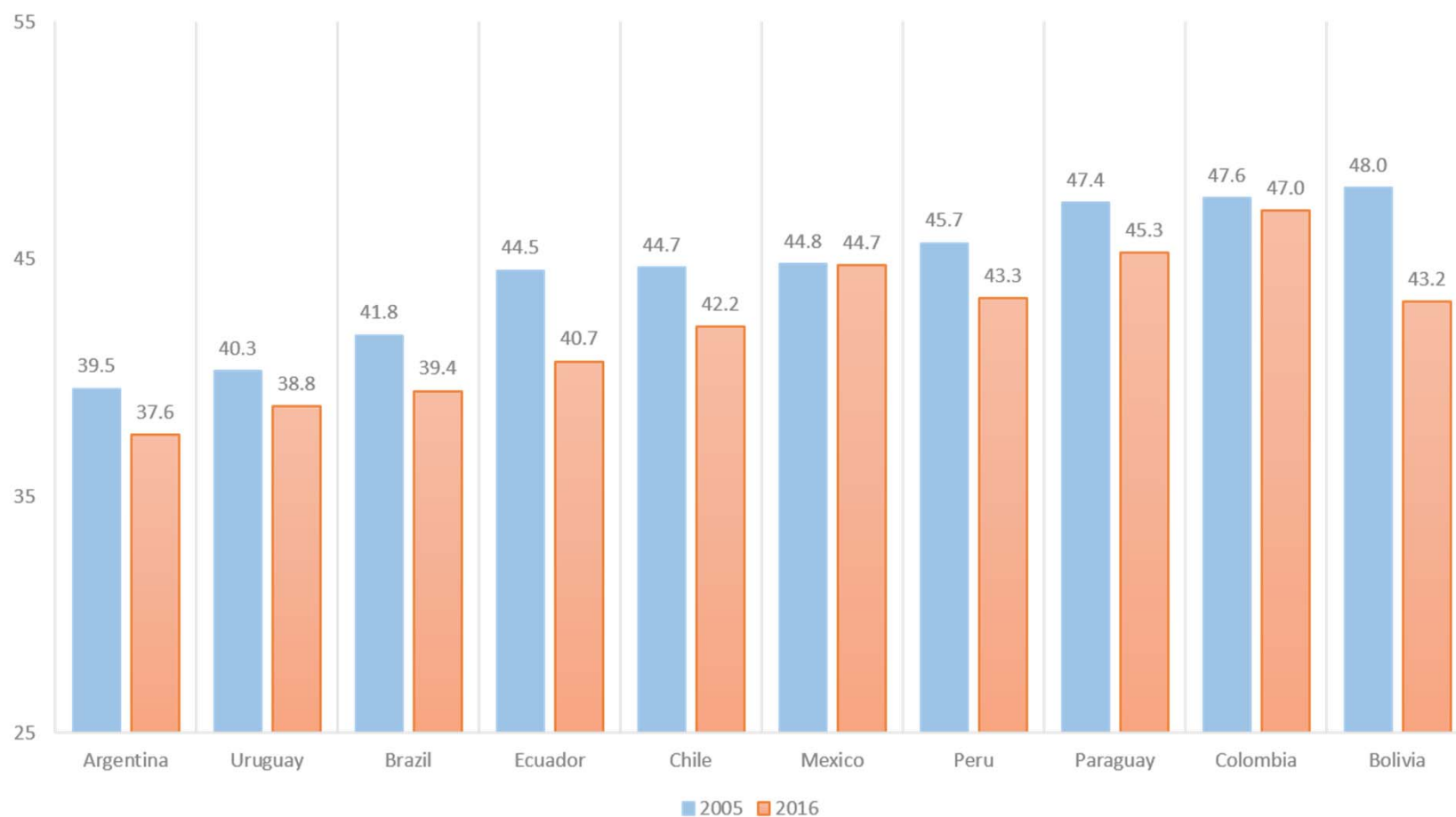


## Promedio de horas trabajadas semanalmente: total ocupados, 2005 y 2016



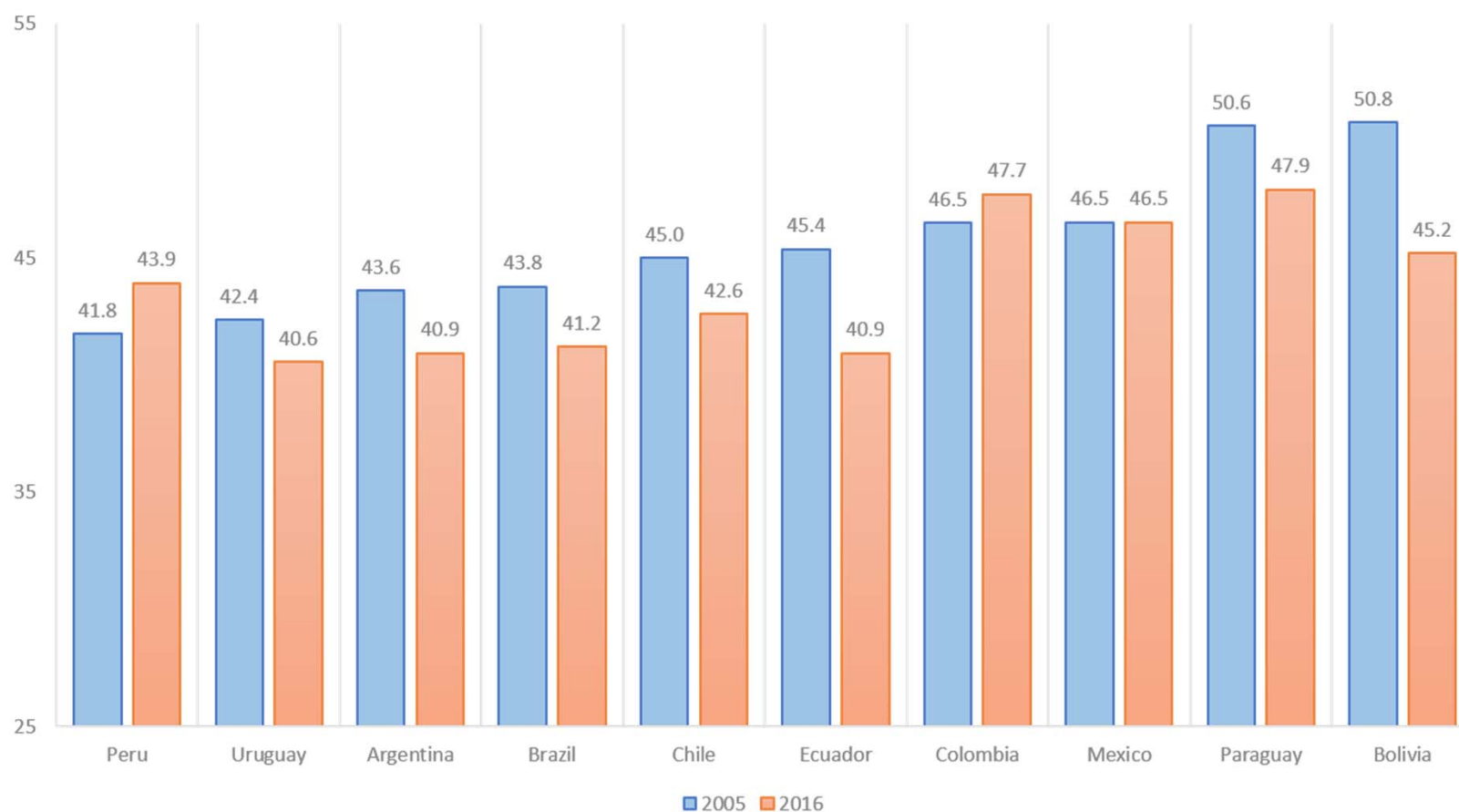


## Promedio de horas trabajadas semanalmente: total asalariados, 2005 y 2016





## Promedio de horas trabajadas semanalmente: asalariados en empresas privadas, 2005 y 2016





## Primeros comentarios

- Entre 2005 y 2016 se observa una caída en la jornada laboral promedio casi en todos los países, tanto de los ocupados en general como de asalariados (con excepción de Perú y Colombia),
- Esta tendencia está reflejando dinámicas del mercado de trabajo, ya que sólo Chile redujo la jornada a comienzos del período analizado,
- Importante incorporación de mujeres al mercado de trabajo, las cuales en promedio trabajan menos horas que los hombres, y el crecimiento del trabajo a tiempo parcial en general,
- Por eso resulta importante analizar la distribución de los asalariados por tramos de horas trabajadas.



## Distribución de asalariados según horas trabajadas

- En países donde la jornada está bien regulada y donde el trabajo a tiempo parcial no está extendido, el empleo se concentra en torno al máximo legal (Francia)
- Donde la jornada legal es efectiva, pero también está extendido el uso de la jornada parcial, se observa concentración en estos dos segmentos (Bélgica)
- Concentrado en empleo parcial, máximo legal y horas extraordinarias (Reino Unido, Japón)
- Hay países que presentan alta concentración en sobre empleo, por encima de la jornada legal, a pesar de sobre costo de horas extra (EEUU)
- Distribuciones difieren según género

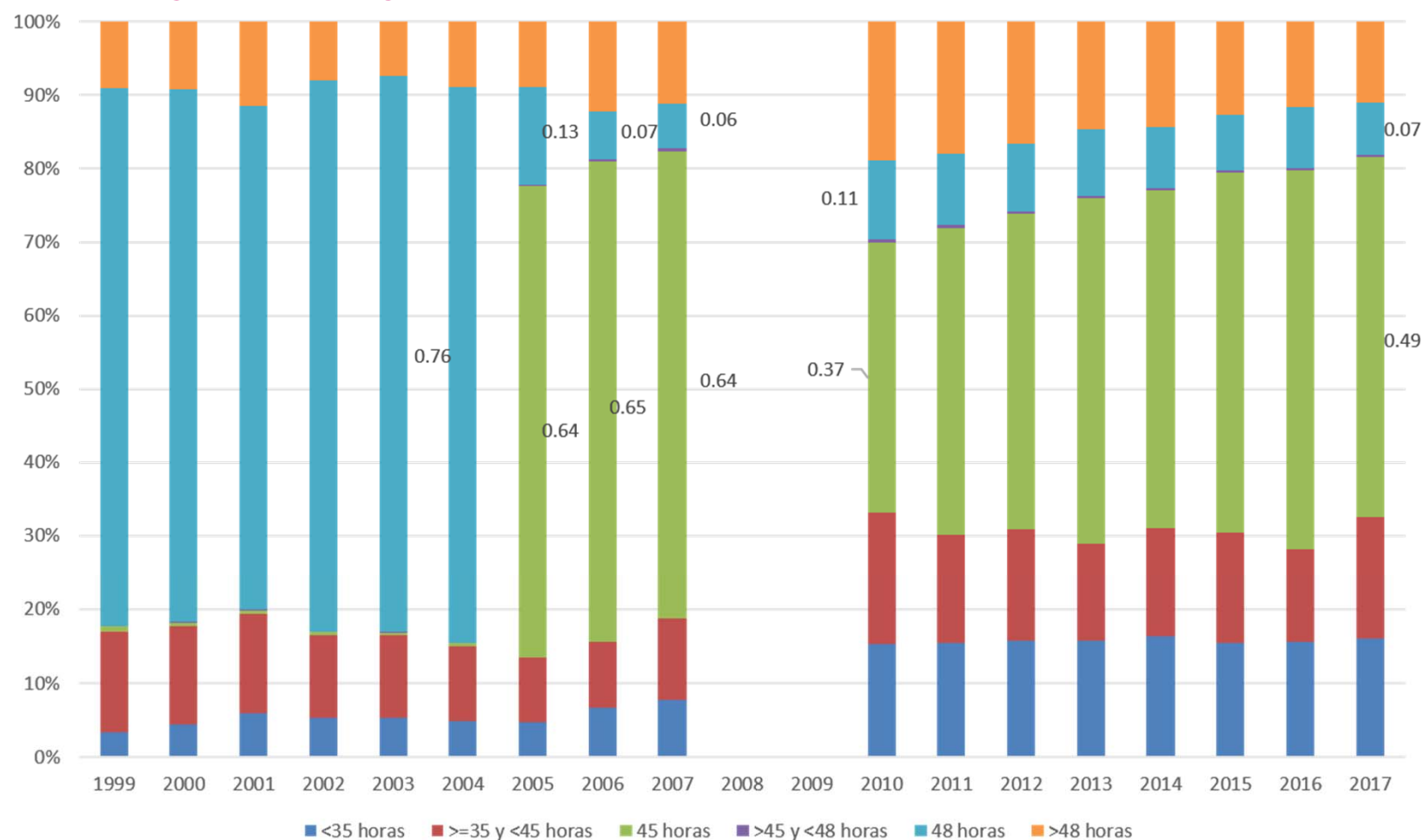


## Chile: reducción de jornada de 48 a 45 horas

- En septiembre del 2001 se promulgó una reforma del Código del Trabajo que incluía una reducción de la jornada legal de 48 a 45 horas por semana (una reducción de 6.25 %),
- La jornada diaria no puede exceder las 10 horas,
- La nueva jornada entró en vigencia recién en enero del 2005, con el objeto de dar 3 años para que las empresas pudieran adaptarse a la nueva situación.

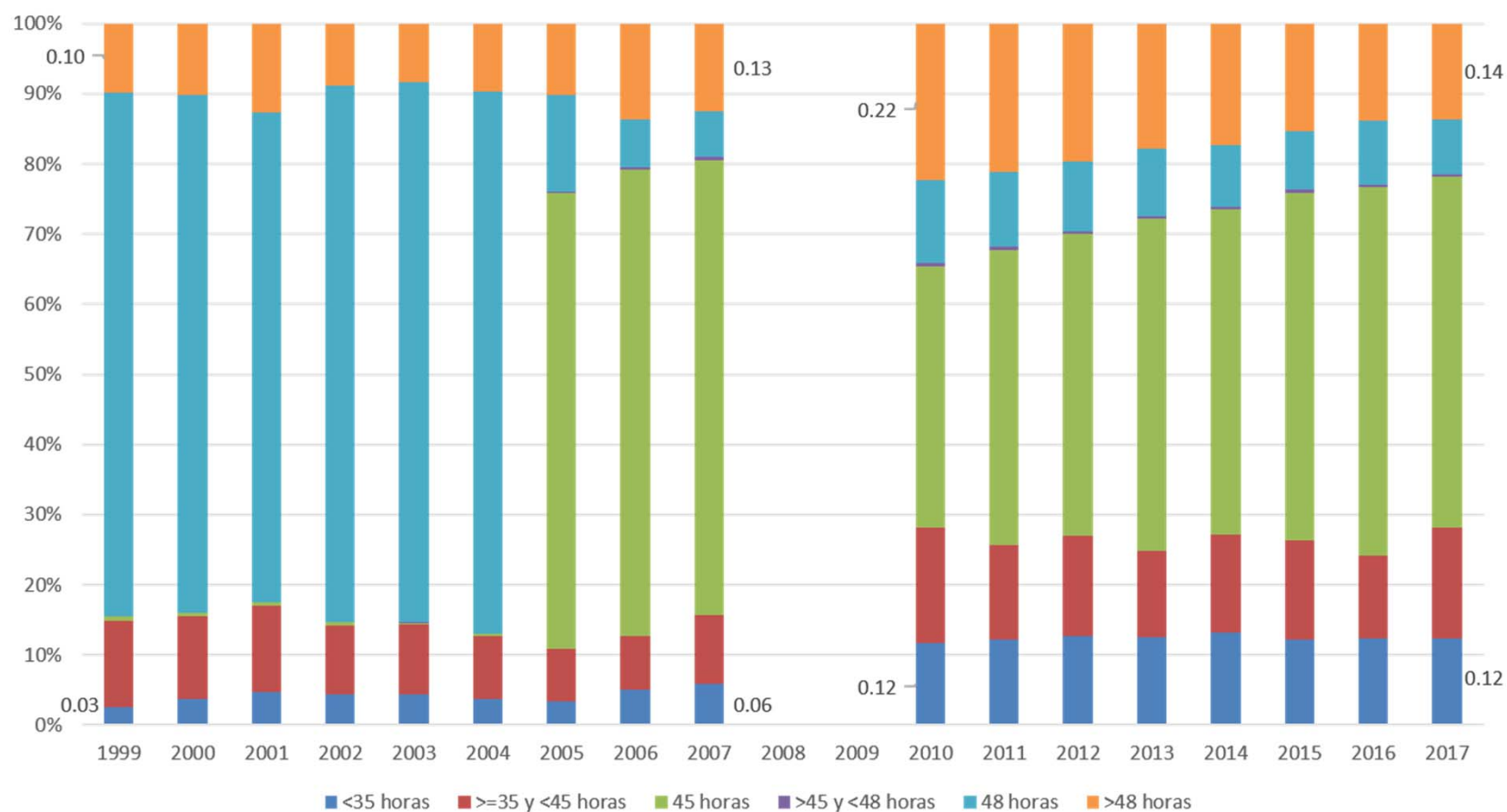


# Chile: Horas trabajadas por total de asalariados en empresas privadas



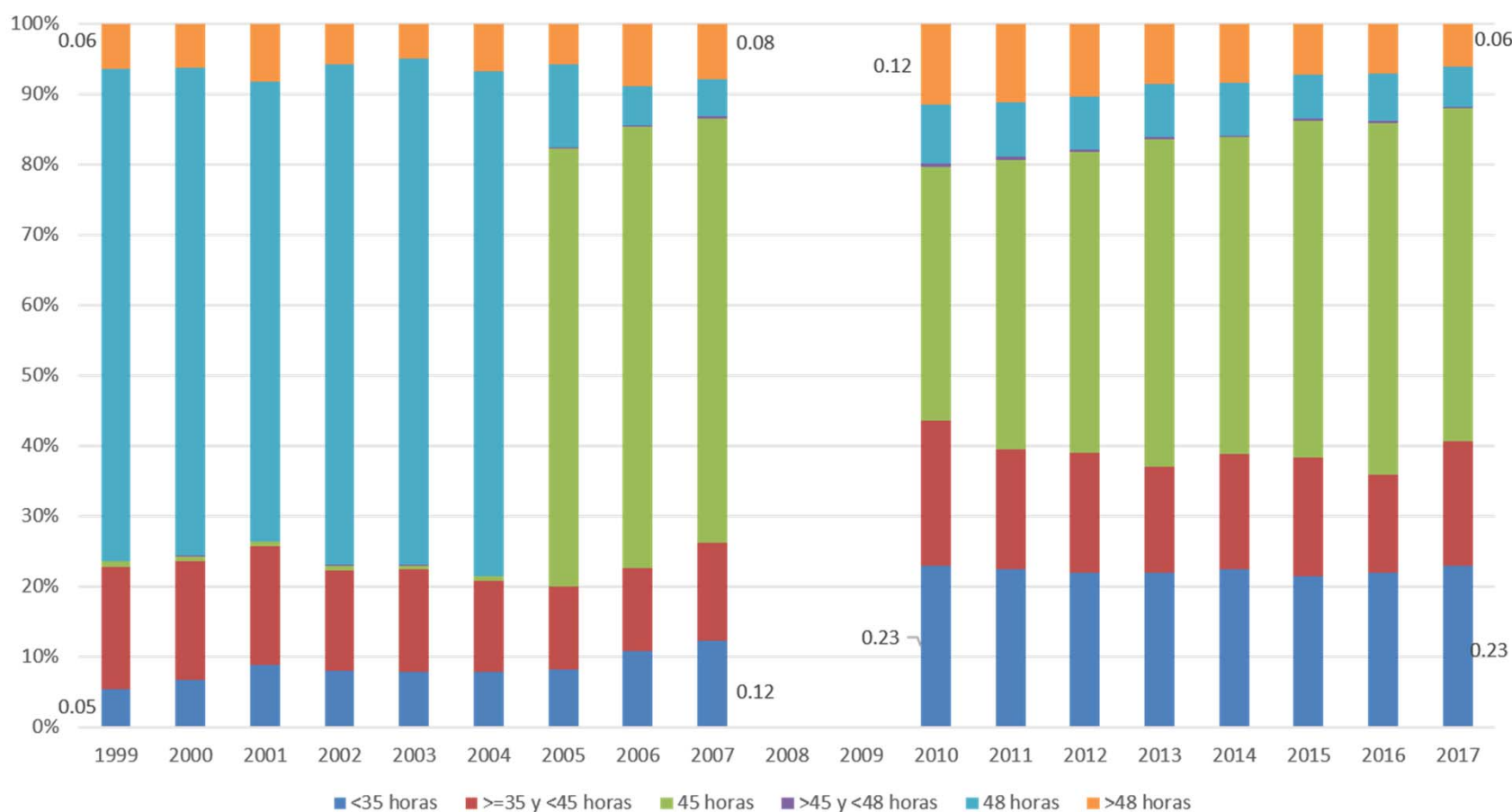


# Chile: Horas trabajadas por asalariados hombres en empresas privadas





# Chile: Horas trabajadas por asalariadas mujeres en empresas privadas



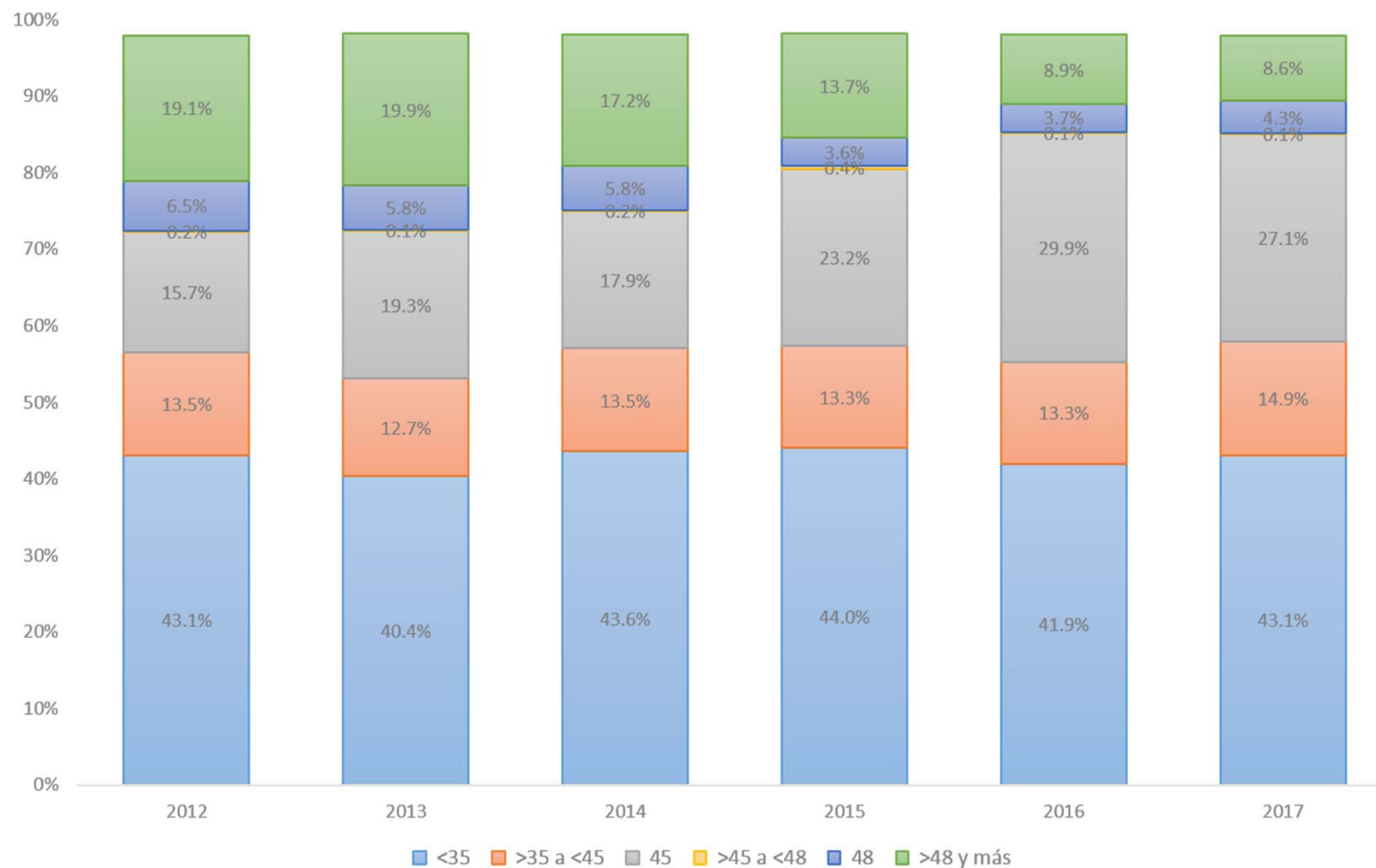


## Jornada de trabajo trabajadoras domésticas

- En 2011 se igualó el salario mínimo de las trabajadoras domésticas con el nivel general.
- Ley 20.786 del año 2014, establece nuevos parámetros para este segmento vigente a partir de fines del 2015,
- Jornada ordinaria de 45 horas, igualándola al resto de los asalariados privados,
- Se puede acordar un máximo de 15 horas extraordinarias,
- Distribuido en 6 días,
- Trabajo diario no podrá exceder 12 horas.



# Empleo doméstico según horas trabajadas





## Reducción de jornada en Corea, 2004

- Se introduce jornada semanal de 5 días, pasando de 44 a 40 horas,
- Objetivo de reducir jornadas excesivas y mejorar calidad de vida,
- Empleo público (central y local) implantó 40 horas trabajando sábado por medio el primer año, eliminando sábados a partir de julio 2005.
- Máximo por día 12 horas, con acuerdo entre las partes,
- Jornada flexible con acuerdo de partes, promedio 40 horas en período de dos semanas, hasta 3 meses.



## Corea: implementación de reducción de jornada según tamaño de empresa

| Etapas       | Julio 2004               | Julio 2005               | Julio 2006              | Julio 2007             | Julio 2008            | Julio 2011           |
|--------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------|------------------------|-----------------------|----------------------|
| 1er etapa    | 1000 y +<br>trabajadores |                          |                         |                        |                       |                      |
| 2da etapa    |                          | 300-1000<br>trabajadores |                         |                        |                       |                      |
| 3er etapa    |                          |                          | 100-300<br>trabajadores |                        |                       |                      |
| 4ta etapa    |                          |                          |                         | 50-100<br>trabajadores |                       |                      |
| 5ta etapa    |                          |                          |                         |                        | 20-50<br>trabajadores |                      |
| Última etapa |                          |                          |                         |                        |                       | 5-20<br>trabajadores |



## Cambios registrados a partir de reforma

- Jornada de 40 horas abarca a 54 % de los asalariados (ya que excluye empresas de menos de 5 trabajadores)
- Se redujo promedio de horas trabajadas de 50.4 en 2001 a 44 en 2011, aunque el 22 % de los trabajadores labora 52 horas a la semana
- Empleo creció a tasas superiores (cayó empleo en industria, aumentó en servicios)
- Aumentó empleo a tiempo parcial.



## Referencias bibliográficas

- Tiempo de trabajo (acceso a convenios y ratificaciones)  
<https://www.ilo.org/global/standards/subjects-covered-by-international-labour-standards/working-time/lang--es/index.htm>
- Working conditions laws report 2012  
[https://www.ilo.org/travail/whatwedo/publications/WCMS\\_235155/lang--en/index.htm](https://www.ilo.org/travail/whatwedo/publications/WCMS_235155/lang--en/index.htm)
- Estudio general relativo a los instrumentos sobre el tiempo de trabajo (2018)  
[https://www.ilo.org/global/standards/WCMS\\_618569/lang--es/index.htm](https://www.ilo.org/global/standards/WCMS_618569/lang--es/index.htm)
- Working time around the world (2007)  
[https://www.ilo.org/global/publications/ilo-bookstore/order-online/books/WCMS\\_104895/lang--en/index.htm](https://www.ilo.org/global/publications/ilo-bookstore/order-online/books/WCMS_104895/lang--en/index.htm)
- Decent working time. New trends, new issues (2006)  
[https://www.ilo.org/global/publications/ilo-bookstore/order-online/books/WCMS\\_071859/lang--en/index.htm](https://www.ilo.org/global/publications/ilo-bookstore/order-online/books/WCMS_071859/lang--en/index.htm)